

La sección RESEÑAS DE TESIS es sin duda una de las más características de nuestra publicación. Con ella buscamos, desde hace mucho tiempo, poner al alcance de los interesados, sucintos comentarios acerca de los mejores trabajos de investigación sustentados en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Estas reseñas son redactadas por los propios miembros de los jurados que evalúan la sustentación para optar los títulos correspondientes. De un tiempo a esta parte, desde la instauración del nuevo régimen para obtener el título profesional, se ha reducido significativamente el número de graduandos que decide desarrollar y sustentar una tesis. Concientes de la importancia que tiene en el mundo jurídico la labor de investigación, quienes formamos parte de THĒMIS -Revista de Derecho creemos que en tales circunstancias resulta tanto más oportuno y prudente continuar con la labor de difusión de las tesis más destacadas, como una forma - por cierto modesta - de incentivar a los alumnos de Derecho a que obtengan su título a través de la sustentación de una tesis.

#### LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO POR DAÑOS AMBIENTALES DERIVADA DE ACTIVIDADES NO PROHIBIDAS POR EL DERECHO INTERNACIONAL

*Tesis sustentada por la señorita Rocío Medina Bolívar para optar el Título de Abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, ante el jurado conformado por los Doctores Elvira Méndez Chang, Fabián Novak y Luis Carlos Rodrigo, con mención sobresaliente.*

El nuevo orden internacional lleva a realizar un estudio cuidadoso de la responsabilidad internacional de los Estados por la contaminación transfronteriza de la atmósfera, tema importante en los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional en las Naciones Unidas. Surge la necesidad de hacer una evaluación de los conceptos, principios e instituciones que se toman en consideración en los supuestos en que hechos lícitos generen responsabilidad internacional.

La hipótesis planteada es que las normas internacionales -en materia de responsabilidad internacional de los Estados- no son adecuadas para prevenir los daños ambientales transfronterizos, al no haber un efectivo cumplimiento del principio de prevención. Producida la contaminación transfronteriza de la atmósfera a través de actividades no prohibidas, el Derecho Internacional no resulta efectivo para identificar al sujeto responsable, el nexo causal y la vía para obtener la reparación.

La investigación ha sido estructurada en tres capítulos, en los cuales se incluye una propuesta para la regulación de la contaminación transfronteriza de la atmósfera.

El primer capítulo desarrolla el marco teórico general de la responsabilidad internacional de los Estados. La referencia a las teorías que sustentan el surgimiento de la responsabilidad internacional del Estado permiten esbozar las reglas aplicables a los supuestos de daños causados por hechos lícitos.

El segundo capítulo presenta el problema ambiental denominado contaminación transfronteriza de la atmósfera en toda su complejidad frente al Derecho Internacional. La información científica permite apreciar el delicado equilibrio existente entre los gases y demás componentes de la atmósfera, que se ve continuamente amenazado por actividades del hombre, con efectos a nivel mundial.

El tercer capítulo analiza la atribución de la responsabilidad del Estado por el daño ambiental producido por la contaminación transfronteriza de la atmósfera, debido a hechos no prohibidos por el Derecho Internacional. Al respecto, la recolección de información y análisis permite presentar un sistema coherente basado en fundamentos jurídicos así como en consideraciones de carácter económico. Al establecer la necesidad de la producción de un daño ambiental como requisito *sine qua non* para la atribución de responsabilidad por hechos lícitos -fundada en el riesgo en la actividad generatriz- se intenta mantener un equilibrio entre el beneficio económico (producto de tal actividad) y el daño producido. Sin embargo, existen elementos que tornan en sumamente complejos algunos criterios para determinar la responsabilidad internacional del Estado, tales como el nexo causal entre la actividad contaminante y el daño, o la identificación del autor efectivo de la contaminación; pero el punto más arduo -en especial, para los del Tercer Mundo- es el relativo a la relación entre la responsabilidad del Estado y la del explotador, ente privado.

Finalmente, la propuesta de lineamientos básicos para regular las actividades peligrosas que generan contaminación transfronteriza de la atmósfera es el resultado del análisis realizado a lo largo de los tres capítulos precedentes. Sin lugar a dudas, esta tesis constituye un aporte importante para dar líneas directrices en la negociación y discusión de normas internacionales sobre este tema.

*Elvira Méndez Chang*

## **LA CONVERSION Y LA HETEROINTEGRACION DE LOS NEGOCIOS JURIDICOS.**

*Tesis sustentada por el señor Eric Palacios Martínez para optar el título de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú ante los doctores Carlos Cárdenas Quirós, Lizardo Taboada Córdoba y Alfredo Bullard Gonzales, con mención sobresaliente.*

El Bachiller Eric Moisés Palacios Martínez presentó la tesis para optar el título de abogado titulada "La Conversión y la Heterointegración de los Negocios Jurídicos", la misma que fue aprobada por unanimidad por los miembros del jurado con el calificativo de sobresaliente.

Se trata de un trabajo de investigación muy bien logrado y de excelente nivel jurídico, no sólo por la magnífica bibliografía utilizada, la claridad de los planteamientos, la lógica de las conclusiones, sino fundamentalmente por cuanto el graduando aborda todos los temas relacionados con

la doctrina general de la conversión del negocio jurídico. Dentro de este aspecto, es de resaltar que el graduando estudia a profundidad las diferentes teorías que se han elaborado en la doctrina sobre la conversión del negocio jurídico, haciendo especial énfasis en el tema del tipo negocial y la conversión en las distintas formas de ineficacias negociables.

Desde nuestro punto de vista, este trabajo de tesis constituye un aporte doctrinario para el medio jurídico nacional, no sólo por tocarse a profundidad y con logrado refinamiento intelectual la figura de la conversión negocial, sino también por que el autor hace gala de su conocimiento de todos los conceptos relacionados con la teoría general del negocio jurídico a lo largo del desarrollo del trabajo. En este sentido, aún cuando la figura de la conversión no goza de la simpatía de todos los autores, pudiendo llegar a pensarse en muchos casos que se trata de un aspecto doctrinario totalmente inútil, la sensación que se tiene luego de haber leído esta tesis, es la de que el negocio jurídico es un concepto fundamental de la dogmática jurídica, que tiene como única finalidad la de proporcionar una visión conjunta de los actos de autonomía privada, regulados indistintamente en los diferentes libros del Código Civil y en la Legislación Especial.

Se trata, en consecuencia, de un trabajo de gran calidad, que esperamos sirva de aliento a todos los que seguimos creyendo en la utilidad del concepto de negocio jurídico.

*Lizardo Taboada Córdoba*

## LA INNOVACION TECNOLOGICA COMO CAUSA JUSTA DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL REFERIDA A LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y A LA CAPACIDAD DEL TRABAJADOR EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA PRODUCTIVO.

*Tesis sustentada por el señor Walter Zúñiga Villegas para optar el grado de Abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú ante los doctores Javier Neves Mujica, Fernando García Granara y Carlos Blancas Bustamante, con mención sobresaliente.*

En el Derecho del Trabajo la exigencia de causa justa para la terminación de la relación laboral ha sido desde hace varias décadas objeto de un importante desarrollo normativo y doctrinario a nivel nacional, y en las experiencias comparadas, pues constituye uno de los ejes centrales en la regulación de la estabilidad laboral y de la protección del empleo contra el despido arbitrario.

La tesis del señor Walter Zúñiga Villegas analiza la innovación tecnológica, así como los supuestos de necesidades de funcionamiento y defectos de capacidad del trabajador como causas justas de cese, a propósito de la regulación normativa peruana contenida en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento al Empleo, a partir de diciembre de 1991.

El enfoque de la tesis es actual, el autor recurre a conceptos de economía, de organización del trabajo y otros propios del derecho laboral clásico para plantear y desarrollar su análisis. El trabajo está dividido en tres capítulos,

de los cuales los dos primeros sirven de base para el tercero en que se analiza la innovación tecnológica como causa de cese.

En el primer capítulo, el señor Zúñiga Villegas expone las tesis fordianas y tayloristas de producción y de organización del trabajo, su crisis y la aparición de lo que el autor identifica como el "nuevo sistema de producción" que se vincula a la crisis del petróleo, sustituye a los dos anteriores y ocasiona una reestructuración empresarial. Esta parte se completa con una referencia especial a la experiencia japonesa como modelo paralelo de producción distinto al europeo o americano.

El enfoque del autor abre nuevos puntos de análisis sobre la vinculación entre la economía y el sistema de producción empresarial y de éste con la organización del trabajo y las facultades del empleador que podrían ampliarse o recortarse *a priori* según exista mayor división del trabajo, de modo tal que a mayor especialización de las tareas, menor margen de facultades de dirección del empleador y de movilidad del trabajador.

Naturalmente, la referencia a los diferentes sistemas de producción, a sus características y su presencia en determinada época en Europa y Norteamérica genera diversas opiniones en relación a la adecuación y aplicación de estos sistemas a la realidad y al mercado laboral del Perú e induce a redefinir los conceptos de empresa, su naturaleza jurídica y su finalidad económica.

En el segundo capítulo se aborda el tema de las necesidades de funcionamiento de la empresa en la terminación de la relación laboral desarrollando su concepto, naturaleza jurídica, requisitos y su regulación en la legislación

peruana. Se estudian aquí los elementos del contrato de trabajo y los supuestos de alteración de la relación del trabajo para revisar los casos regulados en la ley peruana examinando su fundamento en el derecho común como en el mismo derecho laboral y las causas que no permiten la continuación de la relación laboral.

El autor encuentra el origen del planteamiento de las necesidades de funcionamiento en la crisis económica de los años treinta, aunque es recién con las experiencias europeas de desarrollo tecnológico y de reconversión empresarial de los años sesenta y setenta que el tema aparece con autonomía y significación sirviendo de base fáctica para el movimiento de flexibilización del derecho del trabajo.

El tercer capítulo es el central de la tesis y se refiere a la innovación tecnológica como causa justa de terminación de la relación laboral. El autor asume como premisa que la introducción de nueva tecnología constituye una necesidad de la empresa que se enmarca dentro de las facultades de dirección y gestión del empleador. Luego define el concepto de tecnología y sus efectos tanto en el sistema de producción y organización del trabajo cuanto en la posibilidad de modificación de los factores productivos.

Se revisa también el caso de cese por ineptitud como falta de cualificación para el trabajo, conceptos que el autor liga a la innovación tecnológica y a la necesidad de capacitación e información de los trabajadores de la empresa.

Por los temas tratados y el particular enfoque del señor Zúñiga Villegas, la tesis constituye un importante trabajo de investigación que tiene incidencia práctica y permite relevar la notable y ac-

tual relación entre la economía, el derecho laboral y las relaciones industriales. El desarrollo lógico y ordenado de los temas, las posiciones expuestas, la bibliografía utilizada que complementa obras clásicas y modernas de la disciplina laboral, así como textos de economía, del derecho de la empresa y de organización de los recursos humanos, consolidan un trabajo de necesaria consulta académica y práctica, sobre todo a propósito de la reforma legislativa y de la flexibilización que en el campo laboral se ha producido en los últimos años en el Perú y en otros sistemas jurídicos.

*Fernando García Granara*

## LA JURISDICCION VOLUNTARIA EN EL PERU: PROPUESTA BASADA EN LA TRADICION ROMANISTA

*Tesis sustentada por el señor Fernando Dupuy Montori para optar el Título de Abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, ante el jurado conformado por los Doctores Marcial Rubio Correa, René Ortiz Caballero y Elvira Méndez Chang, con mención sobresaliente.*

Algunas posiciones de la doctrina buscan regular la jurisdicción del Poder Judicial y limitar el acceso de figuras como el notario al desempeño de la llamada jurisdicción voluntaria. Para estudiar la jurisdicción, el punto de partida romano es sustancial. Primero, debido a que la *iurisdictio* (que proviene de *ius* y *dicere*, (decir el derecho) tiene origen en Roma; segundo, un Estado perteneciente al sistema jurídico romanista - como el Perú- no puede ignorar sus raíces, que son útiles para comprender las instituciones vigentes. Entonces, la aproximación histórica y método escogidos, en

los cuales se prioriza el estudio directo de las fuentes resultan los más adecuados para una cabal y completa comprensión de la jurisdicción, del imperio, de la ubicación y ejercicio de la jurisdicción voluntaria.

La Tesis, estructurada en cuatro capítulos, plantea como hipótesis principal que, sobre la base de la tradición romanista de la cual es parte el Perú, la función del Notariado se interrelaciona y colabora con la jurisdicción, en especial, con la jurisdicción voluntaria. Por ende, no hay contradicción ni incompatibilidad entre las funciones del Notario y las de los jueces del Poder Judicial. Tanto los jueces como los notarios brindan un servicio, pero desde distintas perspectivas: el Poder Judicial actúa principalmente cuando hay conflicto y el notario en los casos en los que hay acuerdo.

El primer capítulo desarrolla el marco teórico de la jurisdicción, partiendo del Derecho Romano. Tras una cuidadosa selección y análisis de las fuentes de la Compilación Justiniana, se estudian tres conceptos básicos para el ejercicio de la jurisdicción en el mundo romano: *imperium* (poder y la facultad de mandar, capacidad propia de los diversos magistrados, que podía ser delegado), *officium* (atributo y actividad de los *tabelliones*, quienes son considerados los antecesores de los notarios) y *iurisdictio*. Los *officci* adquirieron una gran importancia, siendo cuidadosamente regulados por el *Corpus Iuris Civilis*. En cuanto a la *iurisdictio*, ésta era entendida como atributo del *imperium*, incluyendo varias especies entre las cuales encontramos a la denominada jurisdicción voluntaria. No había incompatibilidad en el desempeño de la jurisdicción contenciosa y la jurisdicción voluntaria por la misma autoridad.

Al planteamiento romano, sigue el análisis del concepto y alcances de la jurisdicción en la legislación ibérica. Pese a la concepción feudal -que modificaba la base y pensamiento político de inspiración romana-, los derechos hispano e indiano no se separaron sustancialmente de las huellas dejadas por el Derecho Romano en esta materia. Sin embargo, la experiencia francesa del Siglo XIX significó un quiebre profundo en el concepto amplio, diverso y flexible de la jurisdicción, llegándose a legislar sobre la jurisdicción voluntaria como contrapuesta y antagónica a la jurisdicción contenciosa.

El tercer capítulo analiza la legislación nacional sobre jurisdicción voluntaria. La sintética revisión de la Constitución Política del Perú de 1993, el novísimo Código Procesal Civil, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley del Notariado vigentes nos permiten encontrar el rastro dejado por la influencia francesa en nuestra legislación en materia de jurisdicción.

Finalmente, se presenta una propuesta de lineamientos básicos y generales para un tratamiento adecuado de la jurisdicción voluntaria en el Perú, con una innegable inspiración romanista. Asimismo, se afirma que la jurisdicción voluntaria debe corresponder principalmente a los notarios, para así descargar las actividades del Poder Judicial.

Este esfuerzo por conjugar un riguroso estudio romanista con un tema de actualidad como la jurisdicción voluntaria ha sido coronado con éxito por Fernando Dupuy, abriendo nuevos retos para un mejor entendimiento del Derecho en el Perú.

*Elvira Méndez Chang*